



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°126-2025-MPLP

Tingo María, 20 de agosto de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2025, la Carta N°007-2025-CDE-MPLP/TM, de fecha 20 agosto de 2025, presentado por la presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo 9 numeral 26) Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Máxime, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En este orden normativo en su artículo 41, ha previsto que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Se establece en los numerales 87.1, 87.2 y 87.2.3 del artículo 87 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y en atención al criterio de colaboración las entidades deben, entre otras, prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.

Con Informe N° 422-2025-MPLP-GM-OGPP-OPEMI de fecha 18 de agosto 2025, el Subgerente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, concluye, que la propuesta de Convenio para realizar Transferencia Financiera que permita el financiamiento de inversiones entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se encuentre alineada a la estructura básica de convenio al numeral 7.1.1. de la Directiva N° 002-2022-MINCETUR/SG, aprobado por Resolución Secretarial N° 026-2022-MINCETUR, y la Resolución de Alcaldía N° 455-2023-MPLP - Directiva General para la formulación, suscripción, seguimiento y evaluación de convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y Entidades públicas y/o privadas, para la suscripción del CONVENIO PARA REALIZAR TRANSFERENCIA FINANCIERA QUE PERMITA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ACUERDO DE CONCEJO N°126-2025-MPLP

Según Informe N°150-2025-MPLP-OPEMI/EHS-J de fecha 19 de agosto de 2025, el Subgerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, concluye que el proyecto de inversión de "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LAS CATARATAS DE HONOLULU, DERREPENTE Y GOLONDRINAS (RIO TIGRE), DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", se encuentra alineado con los planes interinstitucionales y territoriales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y contribuye al cierre de brechas.

Asimismo, con Informe N° 284-2025-OGPP-MPLP/TM de fecha 19 de agosto de 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye en marco al literal a) del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 32934, que autoriza, excepcionalmente el año fiscal 2025, al Ministerio de Exterior y Turismo, para realizar transferencias Financieras a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, previo suscripción del CONVENIO PARA REALIZAR TRANSFERENCIA FINANCIERA QUE PERMITA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.

Mediante Informe N°154-2025-GDE-MPLP/TM de fecha 18 de agosto 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, concluye de acuerdo a la Ley N° 32394, se tiene aprobado el importe de S/. 1'712,340.00, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LAS CATARATAS DE HONOLULU, DERREPENTE Y GOLONDRINAS (RIO TIGRE), DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por lo que remite el proyecto de convenio para su aprobación.



Mediante Expediente Administrativo N° 202521979 de fecha 30 de julio de 2025, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de Inversiones en Comercio Exterior y Turismo - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, remite el proyecto de convenio para la suscripción de la misma.

El objetivo del CONVENIO PARA REALIZAR TRANSFERENCIA FINANCIERA QUE PERMITA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, es establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes, para la transferencia de recursos públicos a favor de la Municipalidad, mediante resolución ministerial, emitida por el titular del MINCETUR, para la fase de ejecución de la inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LAS CATARATAS DE HONOLULU, DERREPENTE Y GOLONDRINAS (RIO TIGRE), DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Según Ley N° 32394; Ley que aprueba disposiciones extraordinarias para fortalecer el desarrollo del sector turismo y dicta otras medidas, publicada en Diario Oficial "El Peruano" el 29 d junio de 2025, en el art° 6.- Fortalecimiento y Dinamización de las Inversiones Turísticas, numeral 6.1, inciso b y c, determina lo siguiente: b) se autoriza, excepcionalmente en el año fiscal 2025, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para realizar transferencias financieras a favor de diversos Gobiernos Regionales y diversos Gobiernos Locales, previa suscripción de Convenio, hasta por el monto de 37'786,660.00 (treinta y siete millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y 00/100 soles) con cargo a los recursos provenientes del fondo para la promoción y desarrollo turístico nacional creado por la Ley 27889, Ley que crea el fondo y el impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional, para el financiamiento de lo establecido en los anexos 1 y 2 de presente Ley.





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.03/ACUERDO DE CONCEJO N°126-2025-MPLP

Mediante Opinión Legal N°779-2025-OGAJ-MPLP de fecha 20 de agosto de 2025 por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la suscripción del CONVENIO PARA REALIZAR TRANSFERENCIA FINANCIERA QUE PERMITA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°2797-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la suscripción del "CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO" PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA, para el proyecto de MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LAS CATARATAS DE HONOLULU, DERREPENTE Y GOLONDRINAS (RIO TIGRE) DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO con CUI 2402654 por el importe de **S/1,712,340.00 (Un Millón Setecientos Doce Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ing. Marx Enderson Fuentes Reynoso, la suscripción del mencionado convenio y/o al que haga de encargado (a) del despacho de alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Celia Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA